

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, septiembre dos (2) de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 20001-31-10-002-2022-00245-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
DEMANDANTE: HEIDER ALONSO AREVALO GUERRA.
DEMANDADO: LILIANA CARREÑO DUARTE.

El señor HEIDER ALFONSO AREVALO GUERRA por intermedio de apoderado judicial presentó demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO contra la señora LILIANA CARREÑO DUARTE, al proceder la suscrita a realizar el estudio de la misma, observa que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 8 inciso 2 de la Ley 2213 del 2022, es decir, no se allegaron las evidencias sobre la forma en cómo se obtuvo el número suministrado ni tampoco si este es el utilizado por la persona a notificar, aunado a lo anterior, tampoco se puede constatar por este despacho acuse de recibido por la parte demandada o acceso del destinatario al mensaje.

Con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se inadmite la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial del señor HEIDER ALFONSO AREVALO GUERRA, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b39b4496bc0a4dece80b6aaef691048d978e6e73439a50c4e5e63dc3bb835b**

Documento generado en 02/09/2022 04:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>